



Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 13 de marzo de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios virtuales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide mientras dure la suspensión de la actividad académica.

La suspensión de la actividad académica presencial declarada por la Junta de Andalucía como medida preventiva para minimizar la propagación del COVID-19, de aplicación a partir del lunes 16 de marzo de 2020, propicia la necesidad de establecer los requisitos y criterios académicos para asegurar la correcta consecución de las enseñanzas por medios telemáticos, al tiempo que requiere de una instrucción clara al profesorado sobre su responsabilidad en la consecución de los mencionados objetivos del curso

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta instrucción es garantizar la consecución de los objetivos académicos de adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios virtuales en las enseñanzas de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, mientras dure la suspensión de la actividad académica. Esto incluye, titulaciones de Master Universitario, Doctorado y Formación Permanente.

Artículo 2. Tipología relevante de títulos de postgrado

A partir de las Memorias de Verificación de los títulos de postgrado, y sobre la base de la tipología señalada en las mismas, podemos distinguir entre:


- (1) Títulos de carácter presencial o semi-presencial.
En este caso habrá que adaptar toda la actividad docente sobre la base de esta instrucción.
- (2) Títulos de carácter presencial on-line.
En los casos en que los estudiantes se concentren en un aula, de esta u otra universidad, se deberán adoptar las medidas necesarias para adecuar la docencia a un formato que no requiere esa presencialidad.
- (3) Títulos declarados a distancia (online).
En este caso, inicialmente, no debería requerirse adaptación alguna. Salvo las referidas a actividades prácticas presenciales, en su caso.

Con independencia de su tipología todos los programas cuentan con un espacio en el campus virtual de la UPO <https://campusvirtual.upo.es/>, organizado bien a nivel de Programa (un único espacio para todas las asignaturas), bien a nivel de Asignatura (un espacio para cada asignatura)

En caso de másteres inter-universitarios coordinados por otra universidad, se estará a lo dispuesto por la universidad coordinadora.

Código Seguro de verificación:giJ9T2QMPrXSGvkD2t15Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	giJ9T2QMPrXSGvkD2t15Eg==	PÁGINA	1/3


giJ9T2QMPrXSGvkD2t15Eg==



Artículo 3. Profesorado

El profesorado que tenga créditos docentes asignados y planificados mientras dure este periodo, deberá proceder a planificar mediante las herramientas para las enseñanzas online disponibles todas las actividades docentes presenciales recogidas en la guía docente a través del campus virtual de la UPO siguiendo las directrices de esta instrucción.

El profesorado deberá estar efectivamente conectado al aula virtual correspondiente y disponible durante el horario en el que estuvieran planificadas las clases, con el doble fin de desvirtuar lo mínimo posible la consecución de conocimientos y evitar el colapso de nuestro campus virtual.

Las Comisiones Académicas serán las encargadas de solicitar la incorporación del profesorado externo en el Aula Virtual, mediante un TIKKA al CIC, en caso de que no estén ya dados de alta.

Artículo 4. Del desarrollo de las clases online

Para la impartición de las clases el profesor contará con las herramientas disponibles en la plataforma, sujeto a las siguientes restricciones: 1) No se autoriza la subida de archivos de video directamente a las carpetas del aula virtual, sino enlazarlos a través de una url (ver procedimiento en los recursos indicados más abajo), (2) La herramienta Blackboard Collaborate permite la docencia virtual síncrona. En circunstancias normales sería una herramienta que permitiría impartir clases en tiempo real a todos los estudiantes conectados. No obstante, dado el uso masivo de la herramienta a nivel mundial, Blackboard no puede garantizar el funcionamiento correcto de la misma.

Para la preparación de las clases, el profesorado cuenta con los recursos de formación en las herramientas de la plataforma disponibles en <https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>

Artículo 5. De las Actividades Prácticas

En lo posible se deberán impartir online las clases prácticas utilizando las herramientas disponibles.

En los casos donde no sea posible esa adaptación, las prácticas deberán posponerse. En caso de que se extiendan los plazos de la suspensión y no sea posible su realización antes de la finalización del curso, no podrán formar parte de la evaluación de la asignatura. Esta situación, en su caso, se irá revisando conforme se cumplan los periodos de suspensión.

Artículo 6. De la Evaluación de competencias

El profesorado podrá adaptar la metodología de evaluación a la enseñanza online, siempre asegurando una evaluación ponderada de los contenidos y competencias que considere mínimos, recogidos en las guías docentes.


Con carácter orientativo, se recomienda:

- (1) Tests con control de tiempo para los conceptos teóricos y lecturas obligatorias
- (2) Trabajos de reflexión sobre las temáticas estudiadas

Carretera de Utrera km. 1 * 41013 Sevilla – España * Tel.: 954 97 73 12 * Fax: 954 34 90 50

Código Seguro de verificación:giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==	PÁGINA	2/3


giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==



En el caso de actos de defensa de Trabajos Fin de Master, se delimitarán las condiciones oportunas si se produjera una extensión de los plazos de suspensión.

En el caso de doctorado no debería haber incidencia, pues la evaluación anual se realiza por medios electrónicos. En todo caso, las/los Coordinadoras/es podrán ajustar la metodología para garantizar una correcta evaluación.

Artículo 7. De la defensa de Tesis Doctorales.

Todos los actos de defensa de Tesis Doctorales se suspenden y quedan pospuestos hasta que se levante la suspensión de la actividad académica presencial. En caso de que se extienda esta suspensión se valorarán otro tipo de alternativas para la defensa.

Artículo 8. De las Comisiones Académicas

La Comisiones Académicas velarán por el correcto desarrollo de las enseñanzas, atendiendo en primera instancia las dudas o problemas que vayan surgiendo a estudiantes y profesores/as, poniendo en conocimiento de vicerrectorado cualquier incidencia o necesidad de modulación de lo establecido en esta instrucción.

Artículo 9. Competencia


Se habilita a la Dirección General responsable de los Títulos Propios para modular y establecer los protocolos necesarios en orden al cumplimiento efectivo de esta instrucción en el contexto de la Formación Permanente.

Esta instrucción entrará en vigor en el momento de su firma, sin menoscabo de su publicación en BUPO.

PABLO OLAVIDE

Carretera de Utrera km. 1 * 41013 Sevilla – España * Tel.: 954 97 73 12 * Fax: 954 34 90 50

Código Seguro de verificación: giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==	PÁGINA	3/3
				
giJ9T2QMPPrXSGvkD2t15Eg==				